PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Nº 225

Decreto Nº. 7727.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA A ABONAR AL SR. RUFINO GINES, LA SUMA DE Gs 13.662, IMPORTE DE LA PROVISION DE LECHE A SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS, DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-

Asuncion 2 Noviembre de 1951.-

VISTO:

La Nota con Eda. Nº 3.971, elevada al Ministerio de Salud Pública, por el Sr. Rufino Ginés, en la que solicita el pago de la suma de Gs. 13.662, importe de la provision de Leche a sus distintas dependencias, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, y

QUE :

El Ministerio de Salud Pública, está autorizado, por Decreto Nº 6109 de fecha 11 de Agosto/51, a adquirir administrativamente durante el segundo Semestre del año 1951, todos los articulos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias y el Informe de la Contraloria de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Autorizase al Ministerio de Salud Pública, a abonar al Sr. Rufino Ginés, la suma de Gs. 13.662 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS GUARANIES), importe de la provision de Leche a sus distintas dependencias, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año.-

Art.2°.- La Direccion del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública, la suma estipulada en el Art.1º con cargo al Rubro 3, 10- Grupo 3- Clase 2da- Item 1- Anexo I, del Presupuesto General de Gastos- Ejercicio 1951-1952.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

2-XI-51.